

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 27 de diciembre de 1960 por la que se convoca examen-concurso para cubrir una plaza de Oficial segundo Administrativo en el Almacén de Vestuarios del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Excmos. Sres.: Se convoca examen-concurso para contratar una plaza de Oficial segundo Administrativo, que ha de prestar sus servicios en el Almacén de Vestuarios del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, con arreglo a las siguientes

BASES

1.^a Las funciones a desempeñar por el contratado serán las específicas de un Administrativo de dicha categoría, o sea, que con iniciativa restringida efectúe operaciones auxiliares de contabilidad, o coadyuvantes de las mismas, transcripción en libros, organización de archivos o ficheros, correspondencia o demás trabajos auxiliares.

2.^a El concursante que ocupe la vacante convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («D. O.» número 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente) y modificaciones posteriores a la misma.

3.^a Para ser admitido a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser españoles, de sexo varón, tener cumplidos veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada. A tal efecto, los aspirantes serán reconocidos por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

4.^a Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante, Capitán General del referido Departamento Marítimo.

5.^a El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

6.^a Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos que posean, podrán ir acompañadas del expediente académico u otros documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

7.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del citado Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

8.^a El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, Comandante de Intendencia don Angel Fantova Lasheras.

Vocal, Teniente de Intendencia don Pedro Albarracín Romero.
Vocal-Secretario, Auxiliar Administrativo de primera don Daniel López Meilán.

9.^a En los exámenes se exigirá a los concursantes la superación de las pruebas teóricas y prácticas que se consideren precisas para demostrar su aptitud para el desempeño de la misión que, en su caso, les correspondiera.

10. De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil y, en su caso, antecedentes militares.

11. El régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de 1.425 pesetas.

b) El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100 como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil no compatibles con las características de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base y, por tanto, no incrementará el fondo del plus familiar, ni cotizará, por seguros sociales ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de perfeccionarlos, con arreglo a lo dispuesto en

el artículo 29 de la Reglamentación del personal civil no funcionario ya mencionada.

d) Pagas extraordinarias, con arreglo a lo que determina el artículo 31 de la misma Reglamentación, y demás emolumentos laborales de carácter general.

e) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si procede. En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de previsión, seguros sociales, Mutualidades, etc.

f) La jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias, de conformidad con lo establecido por la citada Reglamentación: Laboral de las Industrias Siderometalúrgicas; vacaciones, veinte días retribuidos; el período de prueba será de un mes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la ya mencionada Reglamentación del personal civil no funcionario, y la fecha en que ha de empezar a surtir efectos la contratación será aquella de la iniciación de los servicios.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinete Psicotécnico, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal.

13. En este concurso se guardarán las preferencias generales y legales determinadas en la legislación vigente.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1960.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes en los puertos que se indican a cubrir por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Se anuncian las vacantes de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en los puertos que se indican para que los funcionarios de dicho Cuerpo, con derecho a ello, puedan solicitarlas por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Podrá aspirar a estas vacantes el personal del mencionado Cuerpo en cualquiera de sus situaciones y el que se encuentra en expectativa de ingreso en el mismo.

Las referidas vacantes son:

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Subalternos

Ingenieros Auxiliares en las Direcciones Facultativas de las Juntas de Obras de los puertos de Avilés y Tarragona.

Madrid, 13 de enero de 1961.—El Subsecretario, A. Plana.

• • •

RESOLUCIONES de la Subsecretaria por las que se anuncian vacantes a proveer en los Organismos de Obras Públicas.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Organismos del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Guadalajara.

Madrid, 19 de enero de 1961.—El Subsecretario, A. Plana.